**RESOLUCIÓN N° ....1178.........**

**"POR LA CUAL SE ACEPTA EL COMISIONAMIENTO DEL SEÑOR LUIS ENRIQUE GALVÁN DIEZ PEREZ, FUNCIONARIO DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), PARA CUMPLIR FUNCIONES DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

-1-

Asunción, 27 de diciembre del 2024.

**VISTO:**

La Nota SG IPTA N° 56/24 de fecha 12 de diciembre del 2024, presentada por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA); la Resolución IPTA N° 603/24 de fecha 11 de diciembre del 2024, emitida por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA); y,

**CONSIDERANDO:**

**Que,** por Nota SG IPTA N° 56/24 de fecha 12 de diciembre del 2024, con Mesa de Entrada Única SENAVE N° 8626 y fecha de ingreso, el 16 de diciembre del 2024, el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), remite copia de la Resolución IPTA N° 603/24 de fecha 11 de diciembre del 2024.

**Que,** por Resolución IPTA N° 603/24 *"Por la cual se autoriza la prórroga del traslado temporal del señor Luis Enrique Galván Diez Perez, funcionario permanente del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), al Servicio Nacional de Calidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*, de fecha 11 de diciembre del 2024, se autoriza el traslado temporal del señor Luis Enrique Galván Diez Perez, con C.I. N° 3.451.715, funcionario del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), para prestar servicios en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), **con vigencia desde el 02 de enero hasta el 31 de diciembre del 2025.**

**Que,** el Departamento Administrativo del Personal (Área de Salarios y Beneficios), por Nota N° 196/24 de fecha 23 de diciembre del 2024, eleva el informe correspondiente, respecto al comisionamiento del servidor público.

**Que,** por Nota DGP N° 1118/24 de fecha 26 de diciembre del 2024, la Dirección de Gestión de Personas, en relación al traslado temporal del funcionario del IPTA, sugiere que esta sea aceptada a partir del 02 de enero del 2025.

**Que,** la Ley N° 1626/00 *"De la Función Pública"*, en su Artículo 37 dispone: *"El funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro de igual o similar categoría y*

Abg. Miguel Caballero
Secretario General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**RESOLUCIÓN N° .....1178.....**

**"POR LA CUAL SE ACEPTA EL COMISIONAMIENTO DEL SEÑOR LUIS ENRIQUE GALVÁN DIEZ PEREZ, FUNCIONARIO DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), PARA CUMPLIR FUNCIONES DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**



*remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario".*

**Que,** el Decreto N° 1092/24 *"Por la cual se reglamenta la Ley 7228 del 29 de diciembre de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024»"*, en su Anexo A, establece:

**Artículo 72.-** *"Traslado temporal. Dentro del marco legal vigente de la movilidad laboral, se autoriza el traslado temporal, por el cual se dispone el cambio de sede de funciones del personal nombrado de una Entidad de origen a otra Entidad de destino, autorizado por resolución u otra disposición legal institucional, tanto en la Entidad de origen como de destino. a) Duración: por tiempo determinado dentro del período del Ejercicio Fiscal vigente. En caso de continuarse dicho traslado temporal, por más tiempo del establecido en la resolución respectiva, las resoluciones u otras disposiciones legales institucionales que autorizan el traslado temporal del personal deben ser renovadas dentro del primer semestre del presente Ejercicio Fiscal, o antes del cumplimiento del término establecido en la resolución respectiva, cuando dicho traslado temporal hubiera sido dispuesto por un periodo que exceda un Ejercicio Fiscal".*

**Que,** la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*, en su Artículo 13 establece: *"Son atribuciones y funciones del Presidente: ñ. nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes"*.

**POR TANTO:**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE**
**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- ACEPTAR** el comisionamiento del señor Luis Enrique Galvan Diez Perez, con C.I. N° 3.451.715, funcionario del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), para cumplir funciones dentro de la estructura orgánica del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), **con vigencia desde el 02 de enero hasta el 31 de diciembre del 2025.**

Miguel Cabañas
Secretario General

**RESOLUCIÓN N° ......1178.........**

**"POR LA CUAL SE ACEPTA EL COMISIONAMIENTO DEL SEÑOR LUIS ENRIQUE GALVÁN DIEZ PEREZ, FUNCIONARIO DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), PARA CUMPLIR FUNCIONES DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**



**Artículo 2°.- ASIGNAR** funciones al señor Luis Enrique Galván Diez Perez, con C.I. N° 3.451.715, como Apoyo a la Gestión en la Dirección de Contrataciones del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

**Artículo 3°.- DISPONER** que la Dirección de Gestión de Personas del SENAVE, deberá remitir en forma mensual, copia certificada del Registro de Asistencia arrojados del Reloj Biométrico del servidor público comisionado, dentro de los primeros 5 *(cinco)* días del mes siguiente, a la Dirección de Gestión de Personas o su equivalente del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA).

**Artículo 4°.- ESTABLECER** que la Dirección de Gestión de Personas, es responsable del cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo 5°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO**
**PRESIDENTE**

Abog. Miguel Caballero
Secretario General

PS/mc/gr

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL